

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PAILITAS CESAR. CINCO (05) DE
ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Radicación: 2019-00746-00

Fijase el diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (22) a las 9.00 de la mañana,
para la AUDIENCIA PARA RESOLVER EXCEPCIONES PREVIAS en el proceso
de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL adelantado por el señor
JHON JAIRO LOBO NAVARRO contra el señor DANNY BELLO CASTILLO Y
OTROS.

Se informa a las partes a sus correos electrónicos o wassap les será remitido el
link para que se conecten para la audiencia virtual.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ



JULIO MARIO QUINTERO BAUTE

REPUBLICA DE COLOMBIA JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PAILITAS - CESAR -
ABRIL CINCO (05) AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022).

RADICACION: 2015-00340-00

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: CENTRAL DE INVERSIONES

DEMANDADA: KATIA MILENA QUINTERO MONTEJO Y OTRO

ASUNTO A TRATAR

Pasa al despacho informe secretarial comunicando sobre la radicación de escrito y anexos de las partes.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Observa esta Agencia Judicial el memorial de terminación del proceso por pago total de la obligación según lo estipulado en la ley 1564 de 2012.

Bajo tal situación procesal, y cumplidas las exigencias determinadas en la ley 1564 de 2012 y normas concordantes se accede a lo pedido.

Por lo brevemente expuesto; EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PAILITAS - CESAR;

RESUELVE

PRIMERO: Dar por terminado el presente proceso por pago total de la obligación siendo demandante WILLIAM DUARTE SOLANO - demandado EDINSON JOSE MERCADO OSORIO, según la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Ordénese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en contra de la parte demandada, si las hubiere, desglose del pagare y carta de instrucciones.

TERCERO: No condenar en costas, en firme esta decisión archívese el proceso respectivo.

CUARTO: Por la secretaria líbrense las comunicaciones correspondientes para hacer efectiva el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

EL JUEZ,



JULIO MARIO QUINTERO BAUTE

REPUBLICA DE COLOMBIA - JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PAILITAS, CESAR -
ABRIL CINCO (05) AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022).

RADICACION: 20517408900120210030300

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

DEMANDANTE: CREZCAMOS S.A.

DEMANDADA: EMELINA ANGARITA RIVERA

TIPO DE TRAMITE: REPROGRAMACION DILIGENCIA DE SECUESTRO

ASUNTO A TRATAR

En atención a las solicitudes de aplazamiento de la diligencia de secuestro, corresponde en derecho reprogramar la diligencia para el 20 de mayo a las 08:00 A.M. de 2022, cítense.

La parte interesada deberá asumir los costos del desplazamiento de la comisión judicial, manténganse las medidas sanitarias para el control del CODID 19, el secuestre designado es JAVIER GONZALEZ VELASQUEZ.

POR LA SECRETARIA acátense lo ordenado, comunicar a la parte interesada y secuestre.

CUMPLASE,

EL JUEZ,

JULIO MARIO QUINTERO BAUTE